ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 29023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS, PARA OFICINAS DE COORDINACIÓN DE OBRAS DE 500 KV, CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMOS Y AGENCIA.

Asunción, 9 de mayo de 2011

VISTO: El pedido formulado por los Internos DLG/DSG/26/28/29 y 60/2011 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Logística y Tecnología Informática, para la suscripción de Contratos de Locación de Inmuebles ubicados en la capital e interior del país, para Oficinas de Coordinación de Obras de 500 kV, Centros de Atención al Cliente y Reclamos y Agencia; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), fundamenta:

Que hechas las consultas pertinentes con los propietarios, los mismos han formulado sus ofertas a un precio razonable;

Que se han efectuado los estudios de precios por parte de la Unidad Técnica pertinente de la ANDE, resultando lo ofertado acorde con los precios del mercado para dichas zonas;

Que teniendo en cuenta que la ANDE precisa de la locación de los inmuebles tanto en capital como en el interior del país, para Oficinas de Coordinación de Obras de 500 kV, Centros de Atención al Cliente y Reclamos y Agencia, la Institución recurre a esta modalidad de Contratación debido a la expansión del servicio y por no poseer locales propios con infraestructura adecuada en los lugares señalados; además, el estudio costo-beneficio de cada uno de los inmuebles justifica plenamente las locaciones referidas;

Que los diferentes locales se adecuan a las exigencias de la ANDE para su funcionamiento, ya sea como Oficinas o Agencias, como ser: ubicación en lugar estratégico para facilitar la atención de reclamos, fácil acceso a clientes, condiciones de seguridad para resguardo de bienes de la Institución y además, cuentan con los servicios básicos necesarios;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos, en cumplimiento al Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asimismo, siendo el canon mensual de cada uno de los inmuebles inferior al equivalente a 1.000 jornales mínimos legales y de conformidad al Art. 3º de la misma Resolución, corresponde a una adjudicación directa;

Que el costo de la locación de los inmuebles solicitados será cubierto con fondos del rubro 250–30 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del ejercicio financiero del año 2011, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 349/2011 de fecha 28 de abril de 2011.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar la suscripción de Contratos de Locación de Inmuebles ubicados en la capital e interior del país, para Oficinas de Coordinación de Obras de 500 kV, Centros de Atención al Cliente y Reclamos y Agencia, en las siguientes condiciones:

1.1 Local para las Oficinas de la Coordinación de Obras de 500 kV en la Ciudad de Asunción.

Cta. Cte. Catastral Nº 12-0745-03;
Locador: Juan Carlos Tessari Ruiz, en representación de la firma Mandatos y Negocios Avance S.A.
Costo Mensual: G 8.925.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 Local para la Agencia Comercial Regional San Lorenzo.

Cta. Cte. Catastral Nº 27-0101-44;
Locadores: Carolina Peña, Rolendia Peña y Luis Esteban Peña, en representación de la firma Rápido Internacional S.A.
Costo Mensual: G 7.200.000 (siete millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.

1.3 Local para el Centro de Atención al Cliente y Reclamos de la Ciudad de Caraguatay.

Cta. Cte. Catastral Nº 19-0014-03;
Locadora: Dorila Concepción Cubilla Romero, en representación de la señora Clarissa Mariel Romero Cubilla.
Costo Mensual: G 3.000.000 (tres millones de guaraníes), IVA incluido.

1.4 Local para el Centro de Atención al Cliente y Reclamos de la Ciudad de General Elizardo Aquino.

Cta. Cte. Catastral N° 18-005-07
Locador: Jorge A. Céspedes C.
Costo Mensual: G 3.000.000 (tres millones de guaraníes), IVA incluido.

Art. 2°- Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Tecnología Informática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General